

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.

D E C R E T O N° 13 /

20-1-1982

SANTIAGO, 7 de Enero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1947, de 26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41° de la Constitución Política de la República de Chile,

TOMO RAZON

26ENE. 1982

D E C R E T O :

**Contralor General
de la República**

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación:

- JOSE DOMINGO VILLABLANCA RIFFO (UER DIO. 70/84)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,